

**DISPOSICION N° 1/2024 DiMARC**

General Roca, 14 de febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente establece entre las funciones de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, la de “coordinar” la formación y capacitación continua de mediadores, tal lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190, Libro cuarto, Título 1ro., Capítulo 1ro., Art. 167 inc. f).

Que conforme ello, la FUNDACIÓN INSTITUTO DE MEDIACIÓN (FIME), institución dedicada a la formación en mediación y abordaje cooperativo de conflictos en diversos contextos y TODO SOBRE MEDIACIÓN, comunidad de intercambio sobre los MARC y la Mediación, han solicitado a esta Dirección Provincial la homologación del “V Seminario Internacional LOS MARC Y LA MEDIACIÓN APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS ON LINE.”

Que en la mencionada propuesta se especifica como objetivo general crear un espacio federal para compartir lecciones aprendidas, nuevos escenarios y posibilidades para los MARC y la mediación con expositores de diferentes provincias de la Argentina, así como poder conocer los desarrollos en estos tiempos en otros países de América y de Europa.

Que conforme obra en la propuesta participaran de la actividad expertos de reconocida trayectoria en la materia a nivel nacional e internacional;

Que en la solicitud se designa como coordinadores a Lilian Vargas (por Fundación Instituto de Mediación) y a Daniel Martínez Zampa (por Todo Sobre Mediación), y refiere que el seminario se plantea en formato ASINCRÓNICO, es decir que las conferencias estarán disponibles en el canal de YouTube Todo Sobre Mediación y luego se completará con la realización de un trabajo final.

Que esta Dirección ya ha prestado aval y expreso apoyo a otras actividades de capacitación del mismo tenor, que lleva adelante esta institución formadora;

Que por todo lo expuesto se entiende valiosa la propuesta a fin de propiciar caminos complementarios a la justicia tradicional, como valioso el compromiso permanente por formarse y revisar sus prácticas por parte de los y las

profesionales que se desenvuelven dentro del sistema. Por todo esto, se considera muy apropiado brindar aval y reconocimiento al presente evento;

Por ello, y en función de las atribuciones conferidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en el art. 166 y el art. 167 inc. f) de la Ley 5452, modificatoria de la Ley Orgánica 5190, y su reglamentación mediante Ac. 30/2020 STJ que determina las Misiones y Funciones de la Subdirección.

POR ELLO:

LA SUBDIRECTORA DE METODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (DIMARC)

DISPONE

ARTÍCULO 1°: BRINDAR AVAL al “V SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS ON LINE, a realizarse entre el 18 y el 24 de marzo 2024 dirigido a las/los operadores en la resolución conflictos, bajo la modalidad asincrónica, por un total de 10 hs. reloj.

Se entiende que la iniciativa propuesta se encuentra comprendida entre los objetivos de la Ley Orgánica N° 5190, Libro cuarto, Título 1ro., Capítulo 1ro., Art. 167 Inc. f). y reglamentada bajo la Acordada 30/2020 STJ y con fundamento en los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER como formación continua el tiempo empleado en la participación del evento, en favor de los mediadores y mediadoras del registro de la Provincia de Río Negro que participen de las iniciativas, en los términos de la Reglamentación del Art. 51, punto 1 de la Ley N° 5450 de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Notifíquese, Cumplido Archívese.